

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 05 de febrero del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y PRODUCTORA DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ E.I.R.L, Rut N° 76.624.672-9.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Contrato Producción Evento Jazz sobre Rieles", suscrito mediante escritura privada de fecha 05 de febrero del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Productora de Eventos Rosa Nelly Ortiz E.I.R.L.

2. Los servicios serán realizados por la prestadora los días 16 y 17 de febrero del año 2024.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$9.520.000, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/clp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



"CONTRATO PRODUCCIÓN EVENTO JAZZ SOBRE RIELES 2024"
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
PRODUCCIÓN DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES E.I.R.L

En Temuco, a 05 de febrero del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número n° [REDACTED], ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **PRODUCCIÓN DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES E.I.R.L**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número **76.624.672-9**, representada por doña **ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES**, colombiana, [REDACTED] cédula de identidad extranjero número [REDACTED] ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Nevado de Sollipulli número 06350, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato.

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 26 de fecha 15 de enero del año 2024, se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 16-2024: "Producción de Evento Jazz Sobre Rieles 2024". Por Decreto Alcaldicio número 57 de fecha 26 de enero del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la **Línea N° 2 "Ficha Técnica del Evento Jazz sobre Rieles"**, fue adjudicada a la Prestadora **PRODUCCIÓN DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES E.I.R.L.**

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, la que por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número 16-2024, Línea N° 2: "Ficha Técnica del Evento Jazz sobre Rieles".

TERCERA: Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 16-2024 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número 26 y 57 ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

CUARTA. PRECIO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de **\$9.520.000, I.V.A incluido**. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, con posterioridad a la ejecución de todos los eventos, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los 30 siguientes a la recepción del referido documento.

QUINTA. FECHA REALIZACIÓN EVENTO: Los servicios serán ejecutados por la Prestadora los días **16 y 17 de febrero del año 2024**. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho a modificar la fecha de los eventos y lugar, por motivos administrativos, climáticos o de fuerza mayor, lo que será coordinado con la Unidad Técnica.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio 156297 WEB, emitido por la empresa Fin Fast S.A.G.R, a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de \$476.000, con fecha de inicio el día 01 de febrero del año 2024 y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del mismo año.

OCTAVA. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de doña **ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES** para actuar en representación de la Prestadora **PRODUCCIÓN DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES E.I.R.L.**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 05 de enero del año 2024, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, CVE: CRgzXmip74fj.

DÉCIMA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES
En rep. PRODUCCIÓN DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES
E.I.R.L



Firmo ante mí únicamente con esta fecha doña ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES, C.I.Nº [REDACTED] en representación de PRODUCCION DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES E.I.R.L., RUT.: 76.624.672-9.- Temuco, 08 de febrero del año 2024.-

JZM/cbp

